

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8761

AUTORÍA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de afianzar el “Programa Municipal de Recolección Diferenciada”, el que incluye desde sus orígenes la participación ciudadana; así como la creación de un “Equipo de Cuidado del Espacio Público” formado por representantes de diferentes áreas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2007 la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña inició la concientización de los vecinos respecto del cuidado del medioambiente;

Que, en el año 2009 se creó, como continuidad de la acción de concientización ya en marcha, el Programa “Embelllecimiento de la ciudad con participación ciudadana”;

Que, el mismo año, como continuidad del programa, inició sus actividades el primer Centro de Acopio de Presidencia Roque Sáenz Peña, identificado como “Ciudad Saludable”, instalado entonces en un local de la Cooperativa “El Progreso”, el que poco tiempo después fue trasladado a un galpón de Ferichaco, donde durante varios años desarrolló una importante actividad;

Que, en el año 2013 se sancionó la Ordenanza que aprobó la creación y funcionamiento de la Comisión “Ciudad Saludable” para la administración de los fondos obtenidos de la venta del material reciclable;

Que, en el año 2014 se sancionó la Ordenanza Nº 7768 por la cual se resolvió destinar los fondos obtenidos, según se expresa ut supra, en beneficio directo de la comunidad y afectarlos exclusivamente a la adquisición de materiales, equipamiento y capacitación para mejorar la gestión de cuidado del medio ambiente;

Que, en el año 2015 se instaló el Sistema de Recolección Diferenciada en toda la Superficie de la ciudad;

Que, en agosto del año 2016, la gestión de gobierno municipal inauguro la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS “CENTRO VERDE CIUDAD SALUDABLE”, ubicada en el Km. 182 de la Ruta Nacional 16;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8761

Que, es dable observar hoy que el ineludible esfuerzo de la Gestión de Gobierno en materia de manejo de residuos ha transformado a Presidencia Roque Sáenz Peña en la ciudad **PIONERA EN MATERIA DE RECICLAJE** en el centro de la provincia y la región, con resultados que se dejan ver en las constantes mejoras alcanzadas en este tan sensible tema, como lo es el manejo de los residuos en una comunidad;

Que, no obstante ello, entendemos que aún resta transitar un camino de realizaciones, siempre sobre la base del esfuerzo y el trabajo organizado desde la Administración Municipal pero que requiere, indefectiblemente de la PARTICIPACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO con un grado de compromiso cierto y constante de TODOS los vecinos de nuestra ciudad;

Que, de la diaria observación y merced a la mejor respuesta posible del equipo municipal comprometido en la tarea, se puede colegir que la mayor dificultad hoy está representada en la FALTA DE COMPROMISO con el programa por parte de un importante sector de la población y que puede constatarse en la desidia, negligencia, descuido o, como se señalara, falta de compromiso para acompañar el programa de recolección de residuos y reciclaje, pues el ÉXITO del mismo finca en la RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO EN EL MANEJO PREVIO DE LOS RESIDUOS, es decir su separación en origen pero también la forma, días y horarios de su disposición en los canastos para el retiro por parte del equipo de trabajo municipal;

Que, dichas conductas ciudadanas hablan a las claras de una manifiesta indiferencia respecto de lo que todos pretendemos cuando hablamos de un PROGRAMA DE SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN y DISPOSICIÓN de residuos que es el BIEN COMÚN, porque el uso del espacio público que hace el vecino cuando saca la basura de su domicilio puede o no afectar a los demás, dependiendo de su conducta, del respeto por las normas en cuanto a la forma, días y horarios que lo hace;

Que, para continuar por la senda de las mejoras constantes en este tema, tan vinculado con la calidad de vida al ser parte de nuestro ambiente cotidiano, se requiere del dictado de una norma que venga a afianzar el exitoso programa vigente a la par que redoblar los esfuerzos de todos: ESTADO y CIUDADANÍA, siendo esta última la responsable de una gran parte del proyecto;

Que, finalmente, para que nuestra ciudad y su gente sigan siendo la legítima titular de la nominación como CIUDAD SALUDABLE, se requiere de una norma que venga a acompañar el proyecto estableciendo mecanismos de funcionamiento como también los aspectos sancionatorios para quienes aún no comprenden que el BIEN COMUN se consigue entre todos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 16 de Diciembre de 2020, según consta en el Acta N° 1638, aprobó en general y en particular, el veto del Artículo 6° de la O.M. N 8761, de acuerdo a lo expresado en Resolución de Intendencia N° 944/2020, y a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 5 del Legajo N° 170/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8761

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AFIANZAR el “PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA”, a través de la Creación de un “Equipo de Cuidado del Espacio Público, formado por representantes de las Secretarías de Servicios Públicos, de Cultura y Educación Ciudadana, de Planificación y Control de Gestión, así como Inspección General y Control Público.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER como primera medida del Programa la Separación en Origen, entendiéndose como tal la llevada a cabo en domicilios –ya sean casas como edificios de departamentos-, comercios, oficinas, empresas e instituciones de todo el ejido municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR el Cronograma de Recolección de Residuos determinando días y horarios para cada tipo de residuo, acción que es de incumbencia exclusiva del Departamento Ejecutivo, el que dictará la Resolución pertinente en un todo de acuerdo con lo que el “Equipo de Cuidado del Espacio Público” entienda pertinente sugerir.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER la OBLIGATORIEDAD del vecino de cumplir en forma estricta con el mencionado Cronograma de acuerdo con los siguientes

ítems:

- A) Los residuos se pondrán en la vereda del domicilio propio en forma prolija sea en bolsas o cajas.
- B) Los residuos reciclables deben sacarse compactados/reducidos.
- C) Los residuos en general deberán colocarse en la vereda sólo con media hora de anticipación al horario establecido para su zona.
- D) Los cestos domiciliarios deben permanecer vacío y limpios los días en que no haya recolección
- E) El propietario es responsable de la higiene del cesto domiciliario y su entorno.-

ARTÍCULO 5º: ACORDAR con los grandes contribuyentes: almacenes, supermercados, ferreterías, etc., días y horarios especiales para el retiro del material reciclable. En este caso la entrega del material reciclable, el que se ofrecerá compactado y prolijo, estará a cargo de empleados de la firma o empresa.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8761

ARTÍCULO 6º: CONSIDERAR INFRACCIÓN toda conducta contraria a lo estipulado por la presente norma. Las infracciones serán penadas con multas equivalentes al valor de veinticinco (25) a cien (100) litros de nafta súper, comprensible de una primera infracción y/o su reincidencia.-

ARTICULO 7º: ESTABLECER como ÓRGANO DE CONTROL Y APLICACIÓN DE LA NORMA a: Subsecretaría de Inspección General y Control de Espacios Públicos, quién será la responsable de ejercer el Poder de Policía, quedando habilitada para confeccionar las Acta de Infracción según correspondiere, las que serán juzgadas por el Tribunal de Faltas Municipal, donde el vecino infraccionado podrá ejercer su legítimo derecho de defensa.-

ARTICULO 8º: DETERMINAR que por Resolución de Intendencia N° 944/2020, se Determino el VETO DEL ARTÍCULO 6º, de la Ordenanza Municipal N° 8761/2020.-

ARTICULO 9º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 DIC. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL